

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2014-0512
Proceso: ORDINARIO

Seria del caso proferir sentencia en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, pero se advierte que a pesar de estar digitalizado el expediente, no reposa dentro del Onedrive las audiencias de pruebas que se practicaron en el presente asunto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11614 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el cierre de las sedes judiciales a nivel nacional por motivo de la contingencia sanitaria que esta enfrentado el país, es imposible ingresar al despacho para subir a la nube las grabaciones echadas de menos que se encuentran en el expediente y en los archivos digitales de los equipos de computo.

La anterior circunstancia impide que este juzgado se pronuncie de fondo en este asunto, máxime que los artículos 164 y 176 del Código General del Proceso, ordena que toda decisión judicial debe fundamentarse en las pruebas regulares y oportunamente allegadas al proceso, las cuales tienen que ser apreciadas en conjunto, en este caso, resulta necesario escuchar las declaraciones rendidas por las partes y sus testigos, por lo que, en aras de proteger el debido proceso, es menester conforme al artículo 4 de la Constitución Política en consonancia con los artículos 13 y 14 del estatuto procesal vigente, suspender el termino para dictar el fallo escritural hasta que se tenga acceso a las audiencias practicadas dentro del proceso, una vez este a deposición los medios magnéticos requeridos, se procederá a tomar la decisión que corresponda

No obstante, si alguna de las partes cuenta con la copia de las audiencias requeridas, deberán suministrarlas al correo institucional del juzgado

- j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co . Si llegare a presentar inconvenientes con el envío, se debera informar a la secretaria, a fin de darle las instrucciones pertinentes para cargar el archivo al Onedrive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eefc419c5b01a41c67451f8d62348c6aa5c9b30d10e98c57d187ac312bda5b4

Documento generado en 12/08/2020 11:39:37 a.m.